"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



-2025

Resolución Directoral Nº 068?

CHOTA, 0 5 FEB 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las elaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación sica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estimulos e intentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de contro del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desampeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N° 1905-2024-MINEDU.

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura extraordinaria;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES GARCIA CORONADO, CARLOS ENRIQUE

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 27422363

SEXO MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO 02/04/1970

CODIGO MODULAR : 1027422363

ESCALA MAGISTERIAL QUINTA ESCALA MAGISTERIAL

INSTITUCION EDUCATIVA 101142

CODIGO DE PLAZA = 1137313211 H2

JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

CARGO PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA ENCARGATURA EXTRAORDINARIA

NIVEL EDUCATIVO PRIMARIA

UGEL/DRE Unidad de Gestión Educativa Local Chota

INSTITUCION EDUCATIVA 10989

CÓDIGO DE PLAZA 1173613211 H4

COD. REGISTRO (AIRHSP) 001798

CARGO DIRECTOR I.E.

JORNADA LABORAL 40 horas. Cronológicas

ARTICULO 2°.• ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

Desde el 27/01/2025 hasta el 31/12/2025

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Registrese v comuniquese



Director de Unidad de Gestión Educativa Local Chota Unidad de Gestión Educativa Local Chota

RMMR/D.UGEL.CH CMMT/JAAJ(E) LGRT/JAGI APRA/AGA RGAR/CP LUZ P. 700 Ex.10610858







